

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: CUSTODIA, ALIMENTOS y VISITAS

DEMANDANTE: AURA CRISTINA RAMÍREZ OÑATE en representación del niño Alejandro Rodríguez Ramírez.

DEMANDADO: DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Radicado 1100131-10-027-2021-00305-00

Asunto: Audiencia virtual de trámite. (Art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J, y art 392 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:36 pm del 15 de febrero de 2022

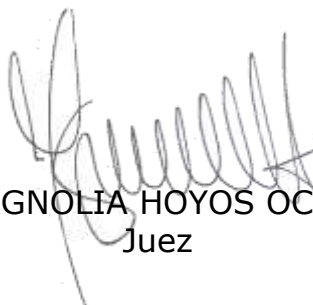
Fin audiencia: 05:40 pm del 03 del 15 de febrero de 2022

COMPARECIENTES: Aura Cristina Ramírez Oñate C.C. 1.026.581.360 y su apoderada: Dra. Alejandra Ochoa Jaramillo C.C. 52.519.959 y T.P 261.511 C. S de la J; Daniel Eduardo Rodríguez López C.C. 1.012.380.374; Testigo: Ana Inés Oñate Amortegui C.C. 51.643.947.

Se deniega por improcedente la razón expuesta, la solicitud de aplazamiento de la audiencia cursada por la apoderada VICTORIA EUGENIA SÁNCHEZ CÓRDOBA (C.digital 30).

No se tiene en cuenta por extemporánea la documental allegada en c. digital 40.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la instalación de la audiencia y en consideración del tiempo reglamentario para la celebración de la diligencia que establece la ley procesal, con base en la autorización del artículo 373 CGP dispone el despacho dictar la sentencia por medio escrito.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eafd84cc-3ec3-4407-b7b5-b361491af87b?vcpubtoken=e56ae8be-c632-4fc3-bbac-2f3581ed7c29>

Enlace audiencia2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b7991e4-1f72-4bda-afe7-d608ca34d988?vcpubtoken=36be6e8a-ee8c-44b1-a5d3-9a5ff741c745>